



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2008-CMPF

Ferreñafe, 22 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFA

VISTOS:

El Oficio N° 005-2008, de fecha 30 de Mayo de 2008, presentado por el Sr. Artemio Maldonado Palomino, Presidente del Comité Pro-fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima e, Informe N° 225-A-2008-MPF/GPP, de fecha 27 de Agosto de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 005-2008-CPEPSRL/H, de fecha 30 de Mayo de 2008, el Sr. Artemio Maldonado Palomino Presidente del Comité Pro-fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima, del Centro Poblado Menor de Huacapampa perteneciente al Distrito de Kañaris, indica que los días 01, 02 y 03 de Septiembre de 2008 se realizará la Fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima, y a la vez hace de conocimiento que la Directiva ha programado un serie actividades de carácter religioso, deportivo y cultural; entre las que destaca la realización de una actividad bailable a realizarse el día 02 de Septiembre de 2008, por tal motivo recurren al Titular del Pliego, a fin de solicitar su apoyo con el financiamiento económico de un Conjunto Musical, para que amenice su actividad bailable, programada para la fecha antes indicada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, según Informe N° 225-A-2008-MPF/GPP, de fecha 27 de Agosto de 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Secretaría General que en cumplimiento al encargo del Titular del Pliego, para atender el Oficio N° 005-2008-CPEPSRL/H, en la cual el Comité Pro-fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima del Centro Poblado Menor de Huacapampa, presentando por su Presidente Sr. Artemio Palomino Maldonado, solicita apoyo que consiste en el Financiamiento Económico para la contratación de un Grupo Musical para actividad bailable, programada para tal evento; de lo expuesto, informa que lo solicitado debe de ser visto en Sesión de Concejo; en tal sentido, comunica que la asignación de Marco Presupuestal si existe la Partida Presupuestal de Gasto: 5.4.11.40 Subvenciones Sociales, del Rubro 07 FONCOMUN, en la Meta: 01 Gestión Administrativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Subvención Social consistente en el Financiamiento Económico de un Conjunto Musical, valorizado en la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Comité Pro-fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima del Centro Poblado de Huacapampa, Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, debidamente representado por su Presidente Sr. Artemio Maldonado Palomino; monto que será afectado a la Partida N° 5.4.11.40 Subvenciones Sociales, del Rubro 07 FONCOMUN de la Meta 01: Gestión Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

SEGUNDO TENORIO ZAHALA
ALCALDE (a)